

POLÍTICAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE TURISMO

Luis Valdés Peláez y Eduardo A. Del Valle Tuero*

I. INTRODUCCIÓN

El presente capítulo tiene por objeto analizar las estrategias comunitarias en materia de turismo tratando de situar al turismo en el contexto de las políticas de la Unión Europea.

Dedicaremos un primer apartado al análisis de las principales magnitudes y cifras turísticas, pues el turismo es una actividad que ha tenido en los últimos años un importante crecimiento tanto en el mundo como en los países que forman la Unión Europea. Como actividad económica, está presente, en mayor o menor medida, en todos los estados miembros, aunque es en los países del mediterráneo donde tiene un mayor peso en sus economías nacionales. Dentro del panorama mundial, nos encontramos con países de la Unión Europea que están entre los principales destinos turísticos mundiales, como Francia o España, y también entre los principales emisores de turistas, como Alemania o Reino Unido.

En un segundo apartado realizaremos un repaso de las diferentes iniciativas que se han llevado a cabo en el seno de la Unión

Europea para tratar de establecer una política común en turismo. Veremos cómo existe una convicción respecto a la importancia del turismo para la Unión Europea, a que tiene una gran influencia como mecanismo de integración social y territorial, pero a día de hoy, a pesar de los intentos, no existe una política común en turismo, como sucede con otras actividades y ramas económicas que sí la tienen. Una vez que no se ha logrado este objetivo, comienza una nueva etapa en la relación turismo-Unión Europea en donde se recomienda ir hacia políticas complementarias en donde el turismo esté considerado, dada su importancia, en el conjunto de las políticas europeas que se desarrollen. Así lo recoge el propio Tratado de la Constitución de la Unión, en donde el turismo no es considerado como una política clave, pero si se le considera como un elemento necesario para el desarrollo económico y se señala que debe de ser apoyado a través de políticas complementarias.

Así pues, considerando este nuevo planteamiento, dedicamos un tercer bloque de análisis a las diferentes actuaciones que en el marco de políticas comunes inciden de forma directa e indirecta en el turismo.

* Universidad de Oviedo.

Todo ello nos permitirá constatar la creciente sensibilización de las instituciones comunitarias con una actividad que no sólo es importante por su contribución económica, sino también porque través de medidas comunes y planificadas en turismo se pueden alcanzar objetivos de crecimiento sostenible, desarrollo económico, cohesión social y concienciación medioambiental.

II. PRINCIPALES MAGNITUDES DEL TURISMO EN LA UNIÓN EUROPEA

En términos generales, podemos afirmar que el turismo es una actividad en continuo crecimiento, aunque la incidencia de la crisis financiera en el turismo mundial y también europeo, supone una reducción en estos dos últimos años del número de llegadas e ingresos por turismo. Este panorama afecta a prácticamente todos los países europeos provocando la ruptura y/o ralentización en el crecimiento sostenido que se venía registrando en el número de pernoctaciones en la Unión Europea (UE).

En el mundo, en 2008, se estimaron un total de 922 millones de llegadas de turistas internacionales (OMT, 2010a), es decir movimientos entre países, sin considerar el turismo interno de cada país. Si lo comparamos con 2003 por ejemplo, que se produjeron 694 millones de llegadas, supone que en cinco años, el flujo de llegadas por turismo haya crecido un 33%. Las previsiones de la OMT para 2009 (OMT, 2010b), un año donde todavía se resienten muchos países de la crisis económica mundial, cuantifican un total de 880 millones, es decir desciende un

4%, aunque la previsión para el 2010 sea de un crecimiento entre el 3% y el 4%, cifras que parecen difíciles de alcanzar a la vista de la persistente crisis económica.

Estos datos demuestran la sensibilidad del turismo a determinados acontecimientos y situaciones que implican fuertes e inmediatas caídas en los desplazamientos, como es ante conflictos bélicos (Irak, Afganistán...) alertas sanitarias (gripe aviar, síndrome respiratorio agudo severo-SRAS, gripe porcina-H1N1...) pero también su rápida recuperación, pues en poco tiempo vuelve a situarse en niveles similares o superiores a cuando se producen.

Dos estados miembros de la Unión, Francia y España, figuran a la cabeza del *ranking* de destinos del turismo mundial con un porcentaje sobre el total mundial de llegadas internacionales del 8,51% y del 6,21% respectivamente, mientras que en ingresos, España se coloca en segundo lugar con un 6,53% y Francia en tercero con el 5,89%. Otros países europeos que están presentes entre esos diez primeros son Italia, Reino Unido, Alemania mientras en el caso de ingresos estaría también Austria (cuadro 1).

El conjunto de estados que forman la UE-27 supone el 36,65% del total de llegadas internacionales por turismo en 2008, si bien todavía no están disponibles los datos de Grecia Portugal y Suecia, siendo, sobre todo los dos primeros, países donde el turismo tiene un elevado peso. Por consiguiente no podemos comparar directamente con 2007, pero si reflejar que hasta ese año, la UE-27 representaba el 41,89% de las llegadas mundiales (cuadro 2).

Cuadro 1
Los primeros destinos del turismo mundial en 2008

Llegadas de turistas internacionales (millones)					Ingresos por turismo internacional (miles de millones \$ USA)				
Puesto		2008*	Variación (%) 2008*/2007	Cuota (%)	Puesto		2008*	Variación (%) 2008*/2007	Cuota (%)
	Total Mundial	922,0	2,0	100,0		Total Mundial	944,0	1,7	100,0
1	Francia	78,5	-3,0	8,51	1	Estados Unidos	110,1	13,8	11,66
2	Estados Unidos	58,0	3,6	6,29	2	España	61,6	6,9	6,53
3	España	57,3	-2,3	6,21	3	Francia	55,6	2,4	5,89
4	China	53,0	-3,1	5,75	4	Italia	45,7	7,2	4,84
5	Italia	42,7	-2,1	4,63	5	China	40,8	9,7	4,32
6	Reino Unido	30,2	-2,2	3,28	6	Alemania	40,0	11,0	4,23
7	Ucrania	25,4	9,8	2,75	7	Reino Unido	36,0	-6,7	3,81
8	Turquía	25,0	12,3	2,71	8	Australia	24,7	10,6	2,62
9	Alemania	24,9	1,9	2,70	9	Turquía	22,0	18,7	2,33
10	México	22,6	5,9	2,45	10	Austria	21,8	15,4	2,31

Fuente: Organización Mundial del Turismo (OMT). UNWTO Tourism Highlights, Edition 2009.

* Datos recogidos por la OMT hasta octubre de 2009.

En cuanto a los ingresos por turismo internacional, la Unión Europea alcanza los 391,61 millones de \$ USA. Si lo comparamos con datos del año 2002, en donde en la UE-15 los ingresos ascendían a 188,4 miles de millones de \$ USA representando el 39,8% del total mundial, vemos que se ha crecido en un 108% en seis años, condicionado por la entrada de nuevos países pero sobre todo por el crecimiento de la actividad turística mundial. Estas cifras ponen de manifiesto la importancia que

tiene el turismo como generador de riqueza para los países (cuadro 3).

Salvo el Reino Unido, el resto de los principales países "turísticos" europeos han visto cómo sus ingresos por turismo en términos absolutos se han visto incrementados, si bien, existe una disminución relativa en el peso sobre el total, debido a la competencia de otros países no europeos que también muestran evoluciones positivas en estas variables.

Cuadro 2
Llegadas de turistas internacionales en los países de la UE-27 en 2007 y 2008

País	Llegadas (millones)		Porcentaje mundial	
	2007	2008*	2007	2008*
Francia	80,84	78,45	8,94	8,51
España	58,67	57,32	6,49	6,22
Italia	43,65	42,73	4,83	4,63
Reino Unido	30,87	30,14	3,41	3,27
Alemania	24,42	24,87	2,70	2,70
Austria	20,77	21,94	2,30	2,38
Polonia	14,98	12,96	1,66	1,41
Holanda	11,01	10,10	1,22	1,10
Hungría	8,64	8,81	0,96	0,96
Irlanda	8,33	8,03	0,92	0,87
Bélgica	7,05	7,17	0,78	0,78
República Checa	6,68	6,65	0,74	0,72
Bulgaria	5,15	5,78	0,57	0,63
Dinamarca	4,77	4,50	0,53	0,49
Finlandia	3,52	3,58	0,39	0,39
Chipre	2,42	2,40	0,27	0,26
Estonia	1,90	1,97	0,21	0,21
Eslovenia	1,75	1,77	0,19	0,19
Eslovaquia	1,69	1,77	0,19	0,19
Letonia	1,65	1,68	0,18	0,18
Lituania	1,49	1,61	0,16	0,17
Rumania	1,55	1,47	0,17	0,16
Malta	1,24	1,29	0,14	0,14
Luxemburgo	0,62	0,89	0,07	0,10
Grecia	17,51	–	1,94	–
Portugal	12,32	–	1,36	–
Suecia	5,22	–	0,58	–
UE-27	378,71	337,88	41,89	36,65
Total Mundial	904,00	922,00	100,00	100,00

Fuente: Organización Mundial del Turismo (OMT). UNWTO Tourism Highlights, Edition 2009.

* Datos recogidos por la OMT hasta octubre de 2009.

Cuadro 3
Ingresos por turismo internacional en los países de la UE-27 en 2007 y 2008

País	Ingresos (miles de millones \$ USA)		Porcentaje mundial	
	2007	2008*	2007	2008*
España	57,65	61,63	6,73	6,53
Francia	54,27	55,60	6,33	5,89
Italia	42,65	45,73	4,98	4,84
Alemania	36,04	40,02	4,21	4,24
Reino Unido	38,60	36,03	4,50	3,82
Austria	18,89	21,78	2,20	2,31
Grecia	15,51	17,11	1,81	1,81
Holanda	13,31	13,34	1,55	1,41
Suecia	12,00	12,49	1,40	1,32
Bélgica	10,90	12,36	1,27	1,31
Polonia	10,60	11,77	1,24	1,25
Portugal	10,45	10,94	1,22	1,16
República Checa	6,63	7,72	0,77	0,82
Dinamarca	6,22	6,69	0,73	0,71
Irlanda	6,07	6,29	0,71	0,67
Hungría	4,73	6,03	0,55	0,64
Luxemburgo	4,02	4,48	0,47	0,47
Bulgaria	3,13	3,80	0,37	0,40
Finlandia	2,83	3,12	0,33	0,33
Eslovenia	2,48	3,06	0,29	0,32
Chipre	2,69	2,74	0,31	0,29
Eslovaquia	2,01	2,58	0,23	0,27
Rumania	1,61	2,00	0,19	0,21
Lituania	1,15	1,34	0,13	0,14
Estonia	1,04	1,21	0,12	0,13
Malta	0,91	0,95	0,11	0,10
Letonia	0,67	0,80	0,08	0,08
UE-27	367,06	391,61	42,83	41,48
Total Mundial	857,00	944,00	100,00	100,00

Fuente: Organización Mundial del Turismo (OMT). UNWTO Tourism Highlights, Edition 2009.

* Datos recogidos por la OMT hasta octubre de 2009.

Eurostat (2010) en su primer avance de resultados del año 2009, estima que las pernoctaciones en hoteles para el conjunto de la UE bajaron un 5,1% respecto a 2008. Conviene señalar que las pernoctaciones en hoteles y establecimientos similares suponen el 68% del total y la caída se debe fundamentalmente al descenso del turismo de fuera de la UE, de los no residentes.

Con los datos de 2008, (Eurostat 2009) se observa que cinco países: España, Italia, Alemania, Francia y Reino Unido, acumulan el 70,5% del total de pernoctaciones europeas, siendo España el país que más pernoctaciones registra con un 17,1% (cuadro 4). Por su parte, el turismo interno, es decir el realizado por los propios residentes en su propio país supone un total de 855 millones de

pernoctaciones, el 54% del total, mientras que el turismo extranjero se sitúa en el 46%.

Eurostat ha publicado diferentes estudios desde 2004, que analizan la situación del turismo europeo y la importancia del mismo para la economía y el empleo. En el caso específico del empleo, los alojamientos turísticos emplean a 2,3 millones de personas (Eurostat 2008) especialmente mujeres y en este caso (Eurostat, 2007) para el conjunto de las actividades económicas, el empleo femenino venía a representar en el año 2006, el 44% sobre el total, mientras que en los hoteles y restaurantes, se elevaba hasta el 56%, porcentaje que ascendía hasta el 62% en el caso específico del sector de alojamiento, siendo un claro indicador de la importancia del mismo para el turismo.

Cuadro 4
Pernoctaciones en hoteles en la Unión Europea - principales países
(en millones)

País	pernoctaciones			% s/ UE-27		% Acumulado	
	2007	2008	%Var.	2007	2008	2007	2008
España	272,7	269,6	-1,1%	17,3%	17,1%	17,3%	17,1%
Italia	254,1	246,8	-2,9%	15,8%	15,6%	33,1%	32,7%
Alemania	215,1	219,3	1,9%	13,6%	13,9%	46,7%	46,6%
Francia	204,3	203,9	-0,2%	12,9%	12,9%	59,6%	59,5%
Reino Unido	175,7	172,8	-1,6%	11,3%	10,9%	70,9%	70,5%
TOTAL	1.585,7	1.578,1	-0,5%				

Fuente: Eurostat.

III. POLÍTICA COMÚN EN TURISMO EN LA UNIÓN EUROPEA: INTENTOS, FRACASOS Y NUEVAS ORIENTACIONES EN EL TRATAMIENTO DEL TURISMO

Los primeros pasos de la Comunidad Europea con el objetivo de definir una política comunitaria común en materia de turismo comienzan en los años 80. Las razones que llevan a considerar al turismo de forma global dentro de la CE, están por un lado en la crisis industrial sufrida en esos años, con un deterioro de las magnitudes macroeconómicas y en donde el turismo se ve como un elemento dinamizador de las economías. Por otro lado son los años de la incorporación de Grecia, España y Portugal, países en donde el turismo tiene una fuerte presencia en sus economías.

La Comisión en el año 1982 presenta al Consejo una Comunicación sobre turismo, titulada “*Para una política Comunitaria de Turismo. Primeras orientaciones*”, acompañada de otro documento “*La Comunidad Europea y el Turismo*” (1) que son las primeras disposiciones que de forma global y coherente, respecto al turismo, se generan dentro de la Comunidad. Unos documentos que plantean la necesidad de poner en marcha una política común en materia de turismo. También el Parlamento Europeo adopta en 1983 una “*Resolución sobre la política comunitaria de turismo*” (2) en la que manifiesta el interés y necesidad de contar con una política turística dentro de la Comunidad Europea.

En 1984, el Consejo hace suya esa iniciativa de la Comisión y publica “*Resolución*

del Consejo del 10 de Abril de 1984 concerniente a una política comunitaria del Turismo (84/C115/01)” y “*Para una política comunitaria de Turismo, primeras orientaciones (84/C115/02)*” (3). Dos documentos que refuerzan la idea de la necesidad de desarrollar una política común en turismo y que establece unas orientaciones y líneas de trabajo sobre materias a desarrollar, encaminadas a conseguir este objetivo.

Otras Instituciones europeas también se posicionan y toman medidas para implantar una política común en turismo. El *Parlamento Europeo*, adopta resoluciones y realiza informes en materia de turismo sobre distintos aspectos (4) (5) (6) (7) (8) (9), que provocan discusiones y mantiene una posición clara a favor de que las Comunidades Europeas y sus políticas integren el turismo en las mismas.

En la reunión del Consejo del 29 de Noviembre de 1990, en Bruselas, se solicitó a la Comisión que presentara un programa de medidas comunitarias a favor del Turismo que sirviera de base a la aprobación posterior de una decisión del Consejo sobre un Plan de actuación.

Coincide que en estas fechas Europa está en un proceso de cara a la consecución del Mercado Interior y de los inicios de la Unión Económica y Monetaria, y en este sentido el turismo es una actividad en fuerte crecimiento, y que genera efectos en dicha UEM por el incremento de la circulación de personas al verse facilitados los mecanismos de tránsito: transporte terrestre, aéreo, marítimo...

Además, en 1990, se publica un Dictamen del Comité Económico y Social sobre

“Turismo y desarrollo regional” (10) que abre el debate sobre los efectos que se producen entre el desarrollo turístico y el medio ambiente. Por otra parte, se declaró 1990 como Año Europeo del Turismo (11) lo que dio lugar a numerosas actividades de promoción turística y se llegaron a algunos acuerdos en los campos siguientes: Turismo social, Turismo juvenil, Turismo cultural, Turismo rural y Turismo y medio ambiente (12).

Con estas actuaciones y planteamiento, las diferentes Instituciones europeas van incrementado su preocupación por el turismo y publican de forma gradual documentos, informes sobre turismo, así como normas que tratan de regular la actividad.

En 1991, la Comisión elabora el “Plan de medidas comunitarias a favor del turismo” (13) con la idea de complementar las acciones y medidas adoptadas dentro de las políticas comunes y programas de la UE, teniendo en cuenta que la intervención de la Comunidad en materia de turismo no tiene porque tener un objetivo de gran alcance sino que es necesario considerar al turismo en su conjunto, con el propósito de mejorar globalmente la calidad y la competitividad de la oferta turística comunitaria, además de la necesidad de conocer la demanda y buscar la satisfacción de la misma. Este Plan establecía tres grandes líneas (Valdés, 2004):

- Mostrar la importancia del turismo a través de la información y de los intercambios recíprocos entre sus diferentes componentes.
- Coordinar acciones en materia de turismo, tanto en la Comisión como en los Estados miembros.

- Estimular y apoyar proyectos demostrativos e innovadores.

Ese documento fue objeto de discusión, debate y posteriores dictámenes que dieron lugar a una propuesta definitiva de Decisión (14) en Julio de 1992, denominada “Plan de medidas comunitarias a favor del turismo” con una dotación presupuestaria de 18 millones de Ecus para 3 años, 1993, 1994 y 1995. En su anexo recogía las acciones comunitarias que se iban a desarrollar:

- 1) Mejora del conocimiento del ámbito del turismo y consolidación de la coherencia de las acciones.
- 2) Escalonamiento de las vacaciones.
- 3) Acciones transnacionales.
- 4) Los turistas como consumidores.
- 5) Turismo cultural.
- 6) Turismo y medio ambiente.
- 7) Turismo rural.
- 8) Turismo social.
- 9) Turismo juvenil.
- 10) Formación.
- 11) Promoción en terceros países.

Tras su aplicación, el informe final del 30 de Abril de 1996 realizado por la Comisión (15) señalaba que los resultados del Plan no habían sido demasiado satisfactorios, con críticas al alcance, tiempo y espacio de aplicación de las actividades realizadas, con estudios carentes de análisis claros de las necesidades en materia de turismo y además

se indicaba que determinados proyectos no contaron con una continuación o algunos estaban concebidos para acceder a los fondos comunitarios sin contar con la debida previsión en los mismos, o incluso proyectos cuya aplicabilidad no era viable. Por otra parte, este informe recogía también una serie de indicaciones y recomendaciones para un programa de turismo en el futuro.

En 1995 la Comisión publica un documento importante relacionado con el turismo, “*El papel de la Unión en materia de turismo. Libro Verde de la Comisión*” (16), que recoge la necesidad de debatir el papel que tiene que jugar la Unión en materia de turismo, presentado a consulta a todos los participantes en la Conferencia Intergubernamental de 1996, tanto públicos como privados, así como a los diferentes niveles: regional, nacional, europeo e internacional que estuvieran interesados. Una consulta justificada por el carácter transversal del turismo y por su complementariedad con el resto de sectores de actividad económica, lo que explica que muchas medidas que se toman tengan también incidencia sobre el turismo.

El Libro Verde dio lugar a una fuerte discusión sobre el papel del turismo en la Unión Europea en las distintas Instituciones, planteando las perspectivas de evolución del papel de la Unión en materia de turismo o cuestiones como: *¿hay que reducir o eliminar las acciones comunitarias específicas? ¿Deben mantenerse el marco y el nivel de intervención actuales? ¿Es necesario el refuerzo de la acción comunitaria sobre la base del Tratado? ¿Vamos hacia una política turística comunitaria?*

Un debate que supuso que el propio Parlamento Europeo aprobase una Resolución en la que textualmente decía “*lamenta que los Estados miembros, pese a las exhortaciones del Parlamento Europeo, no hayan incorporado disposiciones sobre una política común de turismo al Tratado de la Unión Europea*” (17).

A pesar de todo, la respuesta fue que no habría política común del turismo por el momento y que las medidas se tomarían en el seno de las diferentes políticas comunes, afectando al turismo de forma indirecta, si bien no se descartaba la adopción de alguna medida relacionada específicamente con el turismo.

Así pues, la Conferencia Intergubernamental (CIG) que comenzó en Turín en 1996 y que culminó en junio de 1997 en el Tratado de Ámsterdam, no incluyó al turismo como política común. Entre las razones que podemos citar tenemos: los problemas surgidos en la aplicación del “*Plan de medidas comunitarias en favor del turismo*”; la inestabilidad sufrida por la DG XXIII y el temor de los estados miembros al crecimiento de las estructuras burocráticas y a la necesidad de incrementar el presupuesto comunitario.

La orientación pasó entonces hacia la consecución de actuaciones concretas y más reducidas. El 30 de Abril de 1996 la Comisión presentó la “*Propuesta de Decisión del Consejo sobre un primer programa plurianual en favor del turismo europeo “PHILOXENIA” (1997–2000)*” (18). Un plan para la mejora de la calidad y la competitividad del turismo europeo con cuatro objetivos específicos:

- 1) Mejorar el conocimiento en el ámbito del turismo.
- 2) Mejorar el entorno legal y financiero del turismo.
- 3) Aumentar la calidad del turismo europeo.
- 4) Incrementar el número de turistas procedentes de terceros países.

El Parlamento Europeo propuso como necesario introducir determinadas enmiendas que permitiesen también incrementar la acción comunitaria en el turismo, integrándolo en el marco de otros programas comunitarios. Cabe destacar algunas como: la necesidad de promoción del turismo rural desde una perspectiva socioeconómica y medioambiental, la importancia de la formación y el empleo, la promoción conjunta de Europa como destino turístico, además de la necesaria lucha contra el turismo sexual.

El resultado final por parte de la Comisión fue la *"Propuesta modificada de Decisión del Consejo sobre un primer programa plurianual en favor del turismo europeo "PHILOXENIA" (1997-2000)"* (19) con un presupuesto de 25 millones de Ecus para su realización.

Sin embargo, varios países fueron reticentes a la aprobación del mismo, y pese a eliminarse propuestas como la de la *"promoción turística de Europa como destino global"*, así como actividades en materia de calidad turística y desarrollo turístico sostenible, el Programa no logró el voto unánime en el Consejo de Turismo de noviembre de 1997, siendo Alemania y Gran Bretaña los más críticos con el mismo.

Ante el fracaso del Programa Philoxenia, la alternativa se buscó en la *"Conferencia sobre Empleo y Turismo"* celebrada en Luxemburgo, en 1997, donde se creó el *"Grupo de Alto Nivel Turismo y Empleo"* (GAN) presidido por Ralf Corsten. El informe de dicha conferencia, más conocido como *"Informe Corsten"*, identificaba al *"empleo"* y la capacidad del turismo para generarlo, como la variable de referencia y que podía permitir la adopción de compromisos dentro de la UE en base a la misma. También se señalaba la necesidad de reconocimiento político del sector turístico y algunas medidas que proponían iban encaminadas a la coordinación de los servicios de la Comisión u organizar una cumbre anual del turismo, entre otras.

La recomendación del GAN sobre la necesidad de evaluar el Informe, supuso que en 1999, la Comisión elaborase la *"Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones -incrementar el potencial del Turismo como generador de empleo- seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre Turismo y Empleo"* (20). En la misma, se enfatiza la *"convergencia de opiniones sobre la necesidad de aumentar la competitividad del turismo europeo en provecho del crecimiento y el empleo"* sobre todo *"consolidando las sinergias para aprovechar mejor las posibilidades comunitarias"*.

En el año 2000 se publica el Dictamen del Comité Económico y Social sobre la Comunicación (21) y dentro del mismo hay que destacar dos cuestiones:

1) En un párrafo, el 1.2, se recoge la situación de estancamiento, de bloqueo del Programa Philoxenia, su fracaso y la necesidad de nuevos planteamientos: *“Esta Comunicación es el documento político más reciente destinado a impulsar una política europea de turismo que está «estancada» desde la Conferencia Europea sobre Turismo y Empleo organizada por la Presidencia luxemburguesa en noviembre de 1997. En efecto, desde 1996 el Consejo bloquea una propuesta de programa plurianual a favor del turismo europeo denominada Philoxenia, hasta tal punto que hoy en día podemos considerar que ya no está de actualidad (a pesar de que la Comisión la sigue incluyendo en su estrategia al mencionar la propuesta de compromiso considerablemente edulcorada por la Presidencia austríaca...). Por tanto, esta Comunicación podría representar un «nuevo enfoque», como solicitó el Comité en... .”*

2) Surge la necesidad de replantear la situación con una *“Nueva Estrategia Europea para el Turismo”* donde se propone una *“Iniciativa para una Estrategia Europea sobre el Turismo (IEET)”* a través de tres bloques de actuaciones:

- a) Recursos financieros orientados a la mejora de la calidad y el desarrollo turístico de empresas y destinos.
- b) Mejora de los mercados.
- c) Mejora de la coordinación y relevancia.

Posteriormente la Comisión hace un balance de la importancia del turismo en la Unión Europea en base a las últimas estadísticas y tendencias, recogándose en la Comunicación sobre *“un marco de cooperación para el futuro del turismo europeo”* (22). Un documento que propone estrategias y líneas de actuación futuras.

En el año 2001, con la conmoción de los sucesos del 11 de septiembre, que afectaron al turismo a nivel mundial, la Comisión realizó un Informe *“curso dado al Consejo europeo del 21 de Septiembre: situación del sector turístico europeo”* (23) en el que realiza un análisis de la situación del turismo y la repercusión de esos sucesos del 11 de Septiembre sobre los distintos agentes del sector. Dicho informe señala que uno de los retos del turismo en Europa es el desarrollar una estrategia que afronte los desafíos económicos y políticos a medio y largo plazo que puedan acontecer.

Es en Mayo de 2002 cuando el Consejo de la Unión Europea aprueba una Resolución *“sobre el futuro del turismo europeo”* (24), que sintetiza los aspectos y temáticas que las diferentes instituciones comunitarias deben abordar en el turismo en próximos años.

También es preciso mencionar el interés que tiene para el turismo la Comunicación de la Comisión de 2003 sobre *“orientaciones básicas para la sostenibilidad del turismo europeo”* (25) que establece los elementos necesarios para un desarrollo sostenible del turismo europeo y que posteriormente servirán de base en 2007 para la *“Agenda para un turismo europeo sostenible y competitivo”* (26).

En 2003, el CESE elabora un Dictamen sobre la “*Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones –Un marco de cooperación para el futuro del turismo europeo*” (27), el cual valora positivamente el trabajo desarrollado, apoyando las conclusiones y propuestas, pero sobre todo califica de positiva la Resolución adoptada por el Consejo de la Unión Europea de 21 de mayo de 2002, relativa al documento de la Comisión “*Un marco de cooperación para el futuro del turismo europeo*” (28), pues considera que es una expresión de voluntad política para establecer un programa marco concreto del turismo europeo e insta a la Comisión y al Consejo a realizar el esfuerzo de establecer una estrategia comunitaria en turismo con una base jurídica, para así poder definir para el turismo un Programa Marco como instrumento de apoyo del turismo y que vincule la actividad a otros programas y acciones comunitarias relativos relacionados con el mismo.

En 2004, el planteamiento inicial del “*Tratado por el que se establece una Constitución Europea*” (29) recoge que las acciones que realicen los estados miembros a favor del turismo será complementada por la UE con el objetivo de promover la competitividad de las empresas y fija como objetivo de la UE la generación de un entorno favorable para el desarrollo de las empresas turísticas además de apoyar las cooperación entre Estados y el intercambio de buenas prácticas (30).

A raíz del fracaso de poner en marcha una política común y del planteamiento del Tratado, entramos en una nueva etapa, en la

que las diferentes instituciones comunitarias continúan publicando documentos referidos a la necesidad de trabajar a favor del turismo en la Unión Europea. Las nuevas orientaciones en turismo dentro de las políticas europeas es ir hacia políticas complementarias en donde el turismo, reconocida su importancia en la generación de empleo y actividad económica, sea considerado en el seno del resto de políticas europeas que se desarrollen e impulsen desde la Unión Europea.

En 2005, el Comité Económico y Social Europeo elabora un Dictamen sobre “*La política turística en la UE ampliada*” (31) conocida como “*Declaración de Katowice sobre la política turística en la Unión Europea ampliada*”. Ese Dictamen tiene como objetivo reincidir en la importancia del turismo como creador de empleo y su vinculación con la actividad económica de la UE, haciendo hincapié en los efectos positivos de la actividad turística en el marco de una ampliación, donde se necesita cohesión económica y social, y para ello, se considera que el turismo es un buen instrumento. En esta línea el CESE plantea que la política turística de la Unión Europea ha de ser una política de apoyo, coordinación y complemento del conjunto de políticas de la Unión Europea y que muchos de los elementos de esas políticas (industrial, el empleo y política social, calidad, investigación y desarrollo, medioambiente...) deben considerar también al turismo, e incluso reconoce la necesidad de aplicar políticas especializadas sobre turismo. Por otra parte, recoge como necesario el desarrollo con criterios de sostenibilidad en esa ampliación teniendo en cuenta la gran diversidad cultural, patrimonial y natural que aportan los nuevos países,

además del incremento de la oferta y de la demanda turística. Las propuestas del Dictamen van encaminadas a la necesidad de crear y potenciar redes de destinos, garantizar la protección de los consumidores, y la creación de un banco de datos de buenas prácticas turísticas como fuente de intercambio de experiencias, además de proponer una “campana de educación y motivación” en relación a la importancia estratégica del turismo para el conjunto de Europa.

La comunicación de la Comisión (32), sobre “*Una nueva política turística en la UE: hacia una mayor colaboración en el turismo europeo*” y el Dictamen (33) del CESE al respecto, es otra referencia en el planteamiento de la necesidad de establecer una política turística europea, integrada en la Estrategia renovada de Lisboa y en el desarrollo sostenible y competitivo del turismo en la Unión Europea.

Entre otras actuaciones que se llegan a plantear en los documentos anteriores está la de crear un “*Consejo Consultivo Europeo de Turismo*” ya recogido por el CESE en 2005 en su Dictamen “*respecto a la política turística y la necesidad de cooperación entre los sectores público y privado*” (34) y una “*Agencia Europea del Turismo*”, con el objetivo de lograr una cooperación y coordinación, así como un mecanismo de apoyo entre los diferentes agentes sociales que intervienen en el turismo. También se aborda la necesaria finalización por parte de la Comisión de la “*Agenda 21 para el Turismo Europeo*” como documento de referencia futuro en la planificación. Otra recomendación del CESE es la creación de una “*red de Observatorios de turismo*”, para la elab-

boración de estadísticas y estudios con un objetivo de planificación estratégica de la actividad y elaborar proyecciones futuras. Otras medidas que plantean es la simplificación en la reglamentación, la necesaria coordinación entre las políticas comunitarias y mejorar los nuevos instrumentos financieros (FEDER, Fondo de Cohesión, FSE, Fondo Europeo Agrícola...) para que puedan ser aprovechados también por el sector turístico, señalando la posibilidad futura de establecer algún programa concreto relacionado con el turismo.

Uno de los documentos recientes, y que tiene una especial relevancia tiene dentro de la política europea en materia de turismo, es la Comunicación (35) elaborada por la Comisión en 2007 “*Agenda para un turismo europeo sostenible y competitivo*”, realizado por un grupo de trabajo para la sostenibilidad del turismo (36). Es importante, ya que se trata de una Agenda que se enmarca en la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea adoptada por el Consejo Europeo en 2006. Dentro de los objetivos que se señalan, de conseguir prosperidad económica, equidad y cohesión social y protección medioambiental y cultural, se establecen los retos y necesidades del turismo dentro de este desarrollo sostenible:

- La conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales.
- Minimizar la contaminación, la producción de residuos y el uso de los recursos en los destinos turísticos.
- Minimizar el impacto medioambiental del transporte debido al turismo.
- Tratar de reducir la estacionalidad.

- La mejora en la calidad de los empleos turísticos.
- Abordar el problema del empleo de los residentes ilegales nacionales de terceros países en el marco de la política de inmigración.
- El turismo sin discriminación, con especial atención a discapacitados y a grupos sociales desfavorecidos.
- Buscar el bienestar de la comunidad.
- Garantizar la seguridad tanto de los turistas como de los residentes.

Además, el documento recoge una serie de acciones, susceptibles de apoyo público, relacionadas con la gestión de los destinos de forma sostenible, a través de la gestión y planificación territorial, las infraestructuras, servicios necesarios y usos del suelo, haciendo mención a la necesaria gestión por parte de las empresas turísticas orientada a la sostenibilidad y también sensibilizar a la demanda turística en cuanto al fomento de prácticas responsables y a su vez generar esa demanda a las propias empresas (Del Valle, 2008).

La Agenda viene también a reflejar lo recogido en la Comunicación (37) sobre *“Una nueva política turística en la UE: hacia una mayor colaboración en el turismo europeo”* y el Dictamen del CESE (38), en cuanto a la necesidad de acciones conjuntas entre los agentes turísticos, cooperación e intercambio de experiencias. La Comisión por su parte asume la necesidad de organizar conferencias, estudios de investigación y la promoción de aquellos destinos sostenibles, a partir del denominado proyecto *“Destinos europeos de excelencia – EDEN”* y que

actualmente está en marcha. También existe un objetivo de establecer una estrategia de promoción basada en la calidad y sostenibilidad a través del portal turístico de Internet de Europa: www.visiteurope.com. Con respecto a la parte financiera, se señala que aunque el turismo como actividad ya está contemplado en los fondos de cohesión y de desarrollo, es necesario incidir en la difusión a los profesionales del turismo como vías de financiación para sus proyectos.

Para finalizar este recorrido por las iniciativas comunitarias en materia de política turística en la Unión Europea debemos reflejar la situación actual y las perspectivas de futuro. En este caso, es preciso señalar que entre las tareas que se ha propuesto la Comisión (39) está la elaboración de una *“Comunicación sobre el marco renovado de la política de turismo de la UE”*, de carácter no legislativa, que tratará de delimitar *“los posibles campos de acción a nivel de la UE, nacional y regional, así como para la industria y otros interesados, e incluirá una visión de conjunto de los instrumentos financieros más apropiados para su coordinación”*.

La aprobación en abril de 2010 de la Declaración de Madrid (40) *“hacia un modelo turístico socialmente responsable”*, además de hacer hincapié en que el turismo puede contribuir a la estrategia *“Europa 2020-Una estrategia europea para el crecimiento inteligente, sostenible e integral”* (41) señala la necesidad de establecer una coordinación de las políticas comunitarias con respecto al turismo así como la necesidad de tener un enfoque global, pues se considera fundamental el mantener la competitividad del turismo europeo a través de una estrategia de

excelencia turística, considerando también que el turismo está mayoritariamente compuesto por PYMES que necesitan tanto el acceso a instrumentos financieros como a herramientas de apoyo basadas en el establecimiento de redes de expertos, destinos... que permitan el intercambio de experiencias, el conocimiento y la investigación.

La Declaración de Madrid insta a la Comisión a que en su próxima Comunicación sobre el nuevo marco de la política turística de la UE que presentará al Consejo Europeo antes de fin de año, recoja los siguientes puntos:

- Proponer un marco consolidado para la política turística de la UE. Buscar la coordinación y suplementar las medidas de los estados miembros a través de iniciativas de dimensión europea o multinacional y la coordinación de las actuaciones realizadas por la Comisión y los Estados miembros deben basarse en el principio de subsidiaridad.
- Racionalizar esfuerzos para integrar el turismo en las políticas comunitarias. Coordinación de las iniciativas políticas con impacto en el turismo además de facilitar el acceso a los instrumentos financieros. Propone también la posibilidad de establecer un marco financiero para el turismo a partir de la consolidación de las líneas actualmente asignadas y presupuestadas para iniciativas turísticas.
- En su apuesta por el turismo social, facilitar la actividad turística a grupos

sociales desfavorecidos, social, económica o físicamente. También en la idea de buscar desestacionalizar la actividad turística.

- Desarrollo y concienciación de la importancia de la innovación, la investigación y las tecnologías de la información y la comunicación ante mercados económicos globalizados, clientes mejor informados y con un vertiginoso desarrollo tecnológico.
- Integrar turismo y sostenibilidad. Crear redes de conocimiento que permitan aplicar al turismo tecnologías además de difundir buenas prácticas.
- Limitar los obstáculos relacionadas con nuevos mercados emisores y que influyen en el crecimiento futuro de la actividad turística.
- Reforzar la imagen y la visibilidad de Europa. Realizar acciones conjuntas a nivel de la UE que apoyen las acciones nacionales de promoción ya existentes.

La declaración final de los estados miembros señala íntegramente:

- 1) *Tomar parte en la puesta en marcha del nuevo marco consolidado de política turística de la EU, establecido por el Tratado de Lisboa y sujeto al principio de subsidiariedad.*
- 2) *Fomentar el turismo ético y responsable y, especialmente, la sostenibilidad social, medioambiental, cultural y económica del turismo.*

- 3) *Concienciar sobre la importancia del conocimiento y la innovación en el turismo, fortalecer la utilización de nuevas tecnologías por parte de los actores turísticos tanto públicos como privados y animar los contactos profesionales y el intercambio de buenas prácticas como herramientas dirigidas a mejorar la competitividad del turismo europeo.*
- 4) *Apoyar medidas e iniciativas que propicien el alargamiento de la alta temporada turística, contribuyendo así a luchar contra la estacionalidad y mantener el empleo turístico en temporada baja.*

IV. ACCIONES EN EL MARCO DE OTRAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN EUROPEA CON INCIDENCIA EN EL TURISMO

Tal como indicábamos en páginas anteriores, no se ha concretado hasta el momento una política turística común, y la actividad turística se contempla en cada una de las diferentes políticas generales que tiene la Unión Europea (medio ambiente, asuntos marítimos y pesca, transporte, agricultura, política regional, empleo y política social, investigación e innovación...). Además, las medidas que se adopten en turismo deben considerar la necesidad de integrarse en los planteamientos de la “Estrategia Renovada de Lisboa de crecimiento económico y empleo” (42), es decir buscar la creación de empleo y la sostenibilidad económica, social y cultural de los estados miembros, adoptando estrategias de calidad, sostenibili-

dad y accesibilidad a fin de mejorar su capacidad competitiva.

El turismo como actividad económica, se encuentra actualmente dentro de la sección de Empresas e Industria de la Comisión Europea cuyos trabajos desarrollados en los años recientes en el campo del turismo se han orientado hacia:

- La calidad y excelencia de destinos, a través del programa EDEM (43).
- Calidad en los productos turísticos.
- Grupo de trabajo de turismo sostenible.
- Sostenibilidad y competitividad de las empresas.
- Cuentas Satélite de Turismo.
- Turismo Social.
- Turismo Accesible.

Como se puede ver, actualmente se está trabajando en gran medida en el desarrollo de turismo sostenible, turismo social y la excelencia de destinos, a través de diferentes grupos de trabajo y programas.

En este apartado vamos a resumir las principales actuaciones que se han venido desarrollando desde la Unión Europea y que tienen relación con la actividad turística.

IV.1. Medio ambiente y sostenibilidad

Ya se señalaba anteriormente que el medio ambiente y el desarrollo sostenible están presentes en la estrategia de la Unión Euro-

pea y por tanto en el diseño de sus políticas. Dentro del VI Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente de la Unión Europea (44) denominado “*Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos*”, se hace especial mención a la promoción del uso de la etiqueta ecológica (45) y a la evaluación de su eficacia para los productos que se comercializan dentro de la Unión. La extensión al turismo de la etiqueta ecológica comunitaria se produce con la publicación de la Decisión 2003/287/CE de la Comisión de 14 de abril de 2003, “*por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los servicios de alojamiento turístico*” (46), recogiendo los requisitos que tenían que cumplir los alojamientos turísticos para su obtención y revisando los mismos en 2009 (47). Con la etiqueta ecológica se pretende una certificación de los alojamientos en materia de medio ambiente, con el objetivo de mejorar el entorno así como el desarrollo de productos y mecanismos que garanticen las condiciones exigidas y que supone la necesidad de impulsar nuevos productos y servicios, a partir del I+D+I, que permitan una mejor gestión medioambiental. Los criterios de concesión de la etiqueta tratan por ejemplo de limitar el consumo de agua, energía, los residuos, y busca favorecer el uso de recursos renovables y no perjudiciales con el medio ambiente además de promover la comunicación y la educación en temas ambientales entre los clientes. En 2005, la etiqueta ecológica se amplía a los alojamientos de camping (48) actualizándose la misma en 2009 (49).

En la línea planteada por la ya mencionada *Agenda para un turismo europeo*

sostenible y competitivo (50), donde se hacía referencia a la necesidad de organizar conferencias y realizar estudios, se convocó en Portorož, el 10 de junio de 2008, bajo la presidencia de Eslovenia, la Conferencia “*The Agenda for a sustainable and competitive European tourism and centralised EU financial instruments supporting tourism*” (51), donde se presentaron diversas actuaciones en materia de turismo y desarrollo sostenible como son el proyecto ECOCAMPING, además de las herramientas y proyectos de la UE que se pueden aprovechar en el turismo, como es el Proyecto CORDIS, vinculado con la investigación y publicaciones de la UE, el programa LIFE o los indicadores de estadísticas de turismo que maneja EUROSTAT.

IV.2. Política Regional / Desarrollo Rural

El turismo, siempre ha sido considerado como un elemento importante dentro de las políticas de desarrollo rural, estando presente en las diferentes estrategias comunitarias al respecto como una vía de diversificación económica del medio rural. Un antecedente claro lo tenemos en 1990, cuando la Comisión elabora la Comunicación “*Medidas comunitarias para el fomento del Turismo Rural*” (52). Debido a esto, el turismo rural ha recibido un fuerte apoyo financiero a través de los diferentes programas de desarrollo rural como PRODER, o LEADER.

En 2006 se publica la Decisión (53) del Consejo (2006/144/CE) “*sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación*

2007-2013)", y tal y como ya se recogía en la "*Propuesta de decisión del Consejo relativa a las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural, para el periodo 2007-2013*" (54), el turismo se mantiene como una de las líneas de actuación por su importancia como elemento dinamizador del espacio rural.

Uno de los ejes de trabajo de las directrices es la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y el fomento de la diversificación, aprovechando el patrimonio cultural y natural, apoyándose en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para todo lo relacionado con la gestión y comercialización turísticas. Se trata de incrementar la actividad económica en el medio rural a través de las oportunidades que ofrece el turismo para diversificar las explotaciones agrícolas, desarrollo de microempresas rurales y el estímulo del autoempleo. Cada estado miembro fijará sus propios planes de desarrollo rural, aunque han de ser aprobados por la Unión Europea, lo que les permitirá acceder a financiación específica pues este programa comunitario fija un presupuesto total de 28.545 millones de euros (55) y casi todos los países incorporan en mayor o menor medida líneas de actuación a favor del turismo rural.

También se incide en que las propuestas en turismo rural deben orientarse a la vinculación de la actividad turística con el medio rural, además de fomentar políticas de marketing, comercialización y de producto entre las empresas de turismo rural, y sobre todo desarrollar e incrementar el uso de las TIC, en materia de reservas, promoción.

Es importante destacar que el turismo no es sólo importante desde una óptica de desarrollo del medio rural. También es considerado como un elemento esencial para la recuperación de territorios que se han visto sometidos a procesos de reconversión económica, no sólo rural, sino también industrial. Así, el Comité Económico y Social Europeo elaboró en 2005 un Dictamen sobre "*La contribución del turismo a la recuperación socioeconómica en las zonas de declive*" (56), presentado en el IV Foro Europeo de Turismo celebrado en Malta. Dicho Dictamen define al turismo como "*una gran oportunidad y alternativa para las zonas en declive, que pueden encontrar en él una fuente de actividad económica con gran potencial de desarrollo social, empresarial y de empleo*", y considera que "*algunas zonas en declive pueden representar destinos turísticos que absorban el creciente número de visitantes que se prevé a nivel mundial, y además de forma diversificada y evidentemente, sostenible*".

Este documento también reseña el esquema de trabajo a seguir, considerando la necesidad de abordar análisis de situación tanto territoriales, sociales, medioambientales... con un enfoque para integrar el turismo en las zonas. Se hace hincapié en el dialogo social y el medioambiente como ejes de recuperación así como realizar políticas de formación activas fuertes y continuas, para fomentar el autoempleo. Por otra parte, se señala que el agroturismo, el turismo rural, el turismo industrial, el turismo de salud y el turismo cultural, son opciones a desarrollar para crear un "*espacio turístico alternativo*", siendo necesario mantener el apoyo institucional al turismo rural a largo

plazo con un objetivo de viabilidad y que el reto está en seleccionar el producto idóneo para cada zona en declive.

En este sentido y encajando con lo visto en los apartados anteriores respecto a la necesidad de poner en valor y hacer una difusión de experiencias turísticas que sirvan de ejemplo, el documento recoge la experiencia turística de Asturias, calificada de “exitosa” por el desarrollo turístico a partir de productos turísticos vinculados a la naturaleza, cultura, gastronomía, ciudad, y su política de calidad a través de sus marcas de calidad propias (Casonas Asturianas, Aldeas de Asturias y Mesas de Asturias). Otras iniciativas que también son señaladas en este documento son: el Museo Minero de Río Tinto en Huelva, la zona minera de Peñarroya-Pueblonuevo y el Sistema del Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña.

IV.3. Transporte

La actividad turística está muy vinculada al transporte y por consiguiente la Política Europea de Transporte incide de forma directa en el turismo. No vamos a mencionar todas las disposiciones al respecto que afectarían a transporte de viajeros por carretera, por ferrocarril, aéreo... pero sí nos referiremos a algunas que en los últimos años han influido en el turismo, no sólo desde la propia actividad del transporte sino también del consumidor y de la competencia.

Una de las cuestiones que vamos a tratar son las compañías de bajo coste (CBC) que han supuesto una revolución en el mercado del transporte aéreo y más especialmente en

el tráfico de pasajeros turísticos, llegando a desplazar en algunos destinos a compañías tradicionales y a competir directamente con compañías charter.

La cuestión clave para la Unión Europea, no es la actividad que realizan estas compañías sino las relaciones que se pueden establecer entre estas compañías y los aeropuertos regionales (Valdés y Sustacha, 2005). La preocupación de la UE es en definitiva regular y controlar las ayudas públicas que por parte de los gobiernos regionales puedan entregar a empresas privadas como son las CBC, para el desarrollo de su actividad en aeropuertos regionales y así en 2005 la Comisión publica (57) las “*Directrices comunitarias sobre la financiación de aeropuertos y las ayudas estatales de puesta en marcha destinadas a compañías aéreas que operen desde aeropuertos regionales*”, que tratan de resolver y completar algunas lagunas de las Directrices (58) de 1994 de la Comisión “*sobre la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado CE y del artículo 61 del Acuerdo Espacio Económico Europeo (EEE) de las ayudas estatales de la aviación*”.

Según las Directrices, sólo permiten las ayudas directas a compañías aéreas en el caso de obligaciones de servicio público o bien esas ayudas tengan un carácter social. Se trata de determinar si el beneficiario ejerce o no una actividad económica, y por ejemplo, en el caso de los servicios que presta un aeropuerto, hay que identificar cuales son de interés general y cuáles no, pues las inversiones públicas en infraestructuras aeroportuarias también van a estar condicionadas y el gestor del aeropuerto tiene también que actuar como inversor y financiar costes de

reutilización, construcción, explotación... Solamente cuando la autoridad competente en materia aeroportuaria, exija o imponga determinadas obligaciones (ejemplo: controles de seguridad más estrictos, accesibilidad de instalaciones,...) podrá en este caso recibir compensación por parte de las administraciones, si bien, cualquier ayuda pública, deberá ser notificada a la Comisión para ser objeto de revisión y poder ser declarada compatible o no.

También son interesantes algunas medidas que en relación a la protección del consumidor y la seguridad aérea se están realizando desde la UE como el Reglamento (59) (CE) N° 2111/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2005 que determina los criterios para establecer una lista comunitaria de compañías aéreas sujetas a la prohibición de explotación en la Comunidad, así como la información que deben recibir los pasajeros aéreos sobre la identidad de la compañía operadora. Es decir se regula los requisitos que deben tener las compañías aéreas que quieren operar en la UE y se comienza a publicar anualmente una lista de compañías aéreas excluidas y que no pueden volar en los aeropuertos europeos.

Asimismo, nos encontramos el Reglamento (CE) n° 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de febrero de 2004 (60) por el que se regulan en toda la UE los derechos de los pasajeros de las compañías aéreas y las obligaciones de las aerolíneas en caso de overbooking (sobreventa de billetes), cancelación o retraso de un vuelo, o la imposición al viajero de un cambio de clase.

En definitiva, la Unión Europea busca transparencia en las subvenciones y el fomento de la competencia a través de la restricción de las ayudas a aeropuertos y compañías aéreas que puedan limitarla, además de la protección del consumidor con el incremento de los derechos del ciudadano ante posibles abusos de las compañías aéreas en caso de cancelaciones y/o retrasos, así como salvaguardar y reforzar la seguridad aérea mediante la inspección, no sólo de las aeronaves, sino también de la solvencia de las propias compañías aéreas. La lista "negra" de compañías ha supuesto una reestructuración importante de las conexiones aéreas al prohibir operar con Europa a compañías aéreas de países en vías de desarrollo, localizadas en África y en Asia.

Con respecto a la seguridad aérea, a raíz de los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos, la preocupación por la seguridad se ha incrementado, por lo que se regularon las medidas a tomar en el control del pasajero y equipajes en un primer Reglamento, la Unión Europea, Reglamento CE n° 2320/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, "*por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la aviación civil*" (61) que se ha actualizado con el Reglamento (CE) n° 820/2008 de la Comisión de 8 de agosto de 2008 "*por el que se establecen medidas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea*" (62). Con este último se trataba de hacer más transparentes las medidas que se estaban aplicando y que no estaban publicadas en ningún sitio y que por tanto no disponían de cobertura legal, contribuyendo a una imagen de ocultismo e indefensión por parte del consumidor. Ac-

tualmente, las medidas de seguridad referentes al equipaje de mano y compras dentro de aeropuertos en bolsas a pruebas de manipulaciones, están más claras y sólo se mantienen secretas normas relativas a los protocolos de control de acceso de vehículos, mercancías y personal a zonas restringidas de seguridad de las instalaciones aeroportuarias.

IV.4. Empleo y Política Social

La política social y el empleo es uno de los objetivos fundamentales de la propia Unión Europea, tratando de mejorar el crecimiento y la productividad, fomentar la competencia entre las empresas y la solidaridad entre los ciudadanos, la cohesión social y la inserción laboral. Una política que fomente la educación y la formación, la protección social, el diálogo social, la seguridad y la salud en el trabajo así como la lucha contra el racismo y la discriminación.

En relación con el turismo, el Comité Económico y Social elaboró en 2005 un Dictamen “*respecto a la política turística y la necesidad de cooperación entre los sectores público y privado*” (63). El CESE promueve la necesidad de establecer un marco de cooperación y definir los principios y medidas necesarios para alcanzar este objetivo. Unos objetivos de cooperación público-privada que abordan varios aspectos:

- Objetivos sectoriales. El turismo como instrumento de mejora de calidad de vida, con requisitos de sostenibilidad de todos los agentes y la cooperación como mecanismo para lograr esos objetivos.
- Objetivos sociales. Un turismo de calidad vinculado a un empleo de calidad. La preservación del patrimonio cultural y natural, así como la gastronomía y las denominaciones de origen.
- Objetivos económicos. Visión estratégica y a largo plazo, con productos turísticos competitivos que generen beneficios y estabilidad en el empleo y de calidad. Cooperación entre agentes públicos y privados, sin alterar la libre competencia y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación.
- Objetivos medioambientales, buscando la prevención del entorno natural como uno de los principales activos del turismo.

Este documento establece los principios de cooperación, así como los instrumentos y formulas de asociación recogiendo el espíritu de la Unión en relación a la competencia, desarrollo económico, integración, empleo estable, sostenible y prevención del medioambiente. Como ejemplos de formulas de cooperación, señala en el caso de España: Turismo de Barcelona, al Instituto para la Calidad Turística Española ICTE, y los acuerdos de concertación en Andalucía.

Posteriormente, en 2006 se publica el Dictamen (64) del CESE sobre “*Turismo social en Europa*” en el que hace referencia a la integración del turismo en los objetivos de cohesión social que se establecen en la estrategia de Lisboa. Para ello considera

como principio básico de todos los ciudadanos el derecho al descanso y al turismo, y así declara que “*el turismo social está organizado en algunos países por asociaciones, cooperativas, y sindicatos y está destinado a hacer el viaje efectivamente accesible al mayor número de personas y de forma especial a las capas más desfavorecidas de la población*”. Esencialmente, las propuestas del documento se centran en la necesidad de facilitar el acceso al turismo a colectivos desfavorecidos económica, territorial o socialmente y para ello considera que es necesario difundir los programas de turismo social por todos los países de la Unión, con redes de cooperación que favorezcan los viajes de los ciudadanos entre los propios países y todo ello realizado través de una “*Plataforma o Proyecto de Turismo Social Europeo*”.

IV.5. Cultura y deporte

Un documento publicado en 2006 es el Dictamen (65) del CESE sobre “*Turismo y cultura: dos fuerzas al servicio del crecimiento*”. Es interesante pues revisa la idea preconcebida de que la relación entre el turismo y la cultura sólo se vincula con las visitas a museos, si bien la influencia que la cultura ejerce sobre el turismo responde a muchos segmentos: patrimonio artístico, actos muestras y exposiciones, enogastronomía y turismo rural, cineturismo y parques temáticos culturales.

Este documento pone de manifiesto la estrecha relación entre el turismo y la cultura y cómo se pueden beneficiar del Séptimo programa marco de investigación e innova-

ción, pues hace referencia a la necesidad de comenzar a utilizar herramientas tecnológicas en el ámbito cultural tanto para rehabilitación y reconstrucción del patrimonio como para promoción.

Un aspecto importante en materia cultural es la gobernanza de los bienes culturales. Manifiesta que es necesario conjugar los intereses de propiedad, la necesidad de conservación, así como la financiación al respecto, estableciendo mecanismos de participación, colaboración e incluso la posibilidad de implementar incentivos fiscales.

Otro aspecto importante es la necesidad de reorientar la formación, que no sólo debe ser en aspectos artísticos, sino también incorporar conceptos relativos a la gestión patrimonial, a la comercialización, nuevas tecnologías, idiomas, siendo también necesarios programas conjuntos de intercambios de experiencias y de divulgación de la riqueza cultural de Europa a través del portal europeo que permita trasladar un imagen de calidad del turismo.

Con respecto al deporte y su relación con el turismo, el CESE publicó en 2005 un Dictamen (66) “*Turismo y deporte: los futuros desafíos para Europa*”, más conocido como la “*Declaración de Roma sobre turismo y deporte*”. En él se recogen los trabajos que la propia Comisión ha realizado en la elaboración de un estudio sobre la influencia de los acontecimientos deportivos en el turismo. Se considera que el turismo y deporte son elementos de intercambio y permiten el desarrollo de valores positivos así como la importancia económica que generan determinados acontecimientos, por lo

que se insta a que la Unión Europea deba trabajar en la coordinación de ambos. Además, se propone la creación de un “*Observatorio común europeo*” como banco de datos que recoja los conocimientos y prácticas relacionados con el turismo y el deporte, y sugiere la puesta en marcha de estudios e investigaciones al respecto, que analicen de forma comparada y a escala europea las repercusiones económicas y medioambientales de acontecimientos deportivos con incidencia en el turismo. También, desde el ámbito turístico, se incide de nuevo en la creación de la “*Agencia Europea del Turismo*” con el objetivo de estudiar los problemas actuales en el turismo en Europa e identificar líneas de trabajo para el futuro.

IV.6. Los mecanismos de financiación del Turismo en Europa

La Unión Europea a través de sus diferentes fondos, programas e iniciativas pone a disposición de las empresas europeas diferentes instrumentos de financiación que son susceptibles de ser utilizados por parte de los agentes turísticos tanto públicos como privados.

Aunque este apartado se tratará más en profundidad en otro capítulo de la revista debemos reseñar los más importantes. En la actualidad son tres los Fondos Estructurales que tienen como objetivo la eliminación de desequilibrios estructurales y regionales en la Unión Europea: *Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)*, el *Fondo Social Europeo (FSE)* y el *Fondo de Cohesión (67)*. Otros dos fondos estructurales de gran interés para el turismo son el *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural*

(*FEADER*) (68) sobre el que se desarrollan los programas de desarrollo rural de los Estados miembros y el *Fondo Europeo de Pesca (FEP)* (69) que sustituye al IFOP.

Respecto a las Iniciativas comunitarias, programas de apoyo complementarios a los Fondos Estructurales, de las cuales son bien conocidos los anteriores Planes Leader, Leader II, Leader+. Interreg,.. en la actualidad tenemos la *Iniciativa Jessica* (70) (Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas) ayuda europea conjunta en apoyo de inversiones sostenibles en zonas urbanas y la *Iniciativa Jaspers* (71), ayuda conjunta en apoyo de proyectos en regiones europeas. También señalar el *Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización* (72).

Dentro de los múltiples programas operativos destacar el *Programa Marco de Competitividad e Innovación (CIP)* (73) dirigido fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas (PYME), que apoya las actividades de innovación y facilita el acceso a la financiación además de servicios de apoyo a las empresas así como el *VII Programa marco de investigación, desarrollo tecnológico y demostración* (74). El programa *LIFE contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad* (75), en la mejora del medio ambiente, la salud y la calidad de vida a través de un uso y una gestión viables de los recursos naturales.

V. CONCLUSIONES

A pesar de varios intentos de incorporar una política común en turismo en la Unión Europea podemos concluir que no existe

como tal, y que por el propio carácter transversal de la actividad, al turismo se le trata de forma complementaria e integrada en el resto de políticas de la Unión Europea.

No obstante, existe una visión positiva hacia el turismo por parte de la Unión Europea, y aunque no tiene una política común, lo importante es que está presente en el resto de políticas comunitarias.

Tal y como se puede observar a lo largo de todos los documentos y actos jurídicos comentados a lo largo de este capítulo, el turismo, va ganando peso y reconocimiento por parte de las diferentes Instituciones comunitarias, reconociendo su importancia en la contribución a la economía comunitaria, en la generación y estabilidad del empleo y considerándolo como un elemento de importancia para la cohesión social y territorial.

En la actualidad, el turismo se enmarca en la estrategia de desarrollo sostenible de la Unión Europea tratando de establecer un modelo de desarrollo turístico socialmente responsable y sostenible y por consiguiente la estrategia actual de la Unión Europea en turismo es hacia el apoyo de aquellos proyectos y medidas que favorezcan el desarrollo sostenible de la actividad turística, medioambiental, territorial y económicamente así como la accesibilidad de los ciudadanos al turismo, reconocido como un derecho de todos los ciudadanos de la Unión Europea.

Finalmente, a raíz de la Declaración de Madrid, parece que se tiene interés en reforzar el peso y la consideración del turis-

mo dentro de las políticas europeas, sobre todo porque ya se empieza a hablar de turismo en Europa y no sólo como una actividad vinculada a determinados estados miembros, con proyectos a nivel europeo como el del Turismo Senior, y la promoción de la Marca Europa hacia el exterior. Habrá que esperar a la Comunicación que debe elaborar la Comisión en 2010 al respecto, y que nos permitirá saber si estamos ante una nueva etapa en la consideración que tienen las Instituciones Comunitarias sobre el turismo.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- EUROSTAT (2010): "Tourism in Europe: First results for 2009" en Data in Focus n°4/2010. European Communities.
- EUROSTAT (2009): "Slight decrease in nights spent in hotels in 2008. Tourism in Europe: first results for 2008" en Statistics in Focus n°13/2009. European Communities.
- EUROSTAT (2008): "The tourist accommodation sector employs 2.3 million in the European Union" en Statistics in Focus n°90/2008. European Communities.
- EUROSTAT (2007): "Employment of women in the tourism accommodation sector" en Data in Focus n°18/2007. European Communities.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2004): *EU Support for Tourism Enterprises and Tourist Destinations. An Internet Guide*. Enterprise Directorate General. Bruxelles.
- CORSTEN, R. (Presidente) (1998): *Turismo en Europa. Nuevos partenariados para la creación de puestos de trabajo. Conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel Turismo y Empleo*. Comisión Europea, Bruselas.

- DEL VALLE TUERO, E. (2006): "Políticas de la Unión Europea con incidencia en el Turismo" en Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo AECIT (2006): *La Actividad Turística Española en 2005 (Edición 2006)*. Editorial Ramón Areces, AECIT. Jaén, pp. 225-235.
- DEL VALLE TUERO, E. (2008): "Políticas de la Unión Europea con incidencia en el Turismo" en Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo AECIT (2008): *La Actividad Turística Española en 2007 (Edición 2008)*. Editorial Ramón Areces, AECIT. Jaén, pp. 237-245.
- DEL VALLE TUERO, E. (2009): "Políticas de la Unión Europea con incidencia en el Turismo" en Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo (2009): *La Actividad Turística Española en 2008 (Edición 2009)*. Editorial Ramón Areces, AECIT. Jaén, pp. 219-230.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO (OMT) (2010a): UNWTO Tourism Highlights, Edition 2009. Documento Web: <http://www.unwto.org/facts/eng/highlights.htm>
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO (OMT) (2010b): Resultados del turismo internacional en 2009 y perspectivas para 2010 en Barómetro de la OMT Volumen 8, Issue 1 Documento Web: http://www.unwto.org/pdf/Barometro_1_2010_en.pdf
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO (OMT) (2009): Barómetro OMT del Turismo Mundial. Vol. 7, nº 1 pp. 11. OMT. Madrid.
- TOURISM SUSTAINABILITY GROUP (2007): "Action for More Sustainable European Tourism". European Commission.
- VALDÉS PELÁEZ, L. (1995): "El turismo en la Unión Europea", *Papers de Turisme*, núm. 17, Valencia.
- VALDÉS PELÁEZ, L. (1996): "Actuaciones en materia turística de la Unión Europea", en L. Valdés y A. Ruiz (Coordinadores): *Turismo y promoción de destinos turísticos: Implicaciones empresariales*. Universidad de Oviedo.
- VALDÉS PELÁEZ, L. (2002): "La política turística de la Unión Europea. Nuevas orientaciones", en R. Sánchez Pérez: *Memoria del IV Congreso Andaluz de Turismo*, pp. 201-224. Junta de Andalucía, Jaén.
- VALDÉS PELÁEZ, L. (2004): "La política turística de la Unión Europea", en *Quaderns de Política Económica*. Revista electrónica. 2ª época. Nº. 7, May.-Ag. 2004, pp. 114-134. Universidad de Valencia. Valencia.
- VALDÉS, L. y SUSTACHA, I. (2005): "Políticas de la Unión Europea con incidencia en el turismo" en AECIT (2005): *La actividad turística española en 2004 (Edición 2005)* Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo. Castellón, pp. 189-201.

Páginas Web consultadas:

- Página Oficial de la Organización Mundial de Turismo: <http://www.unwto.org>
- Página Oficial de Eurostat: <http://epp.eurostat.ec.europa.eu>
- Página Oficial de la Unión Europea: http://europa.eu/index_es.htm
- El derecho en la Unión Europea: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

NOTAS

- (1) Boletín de las Comunidades Europeas. Suplemento 4/82.
- (2) DO C 10 de 16.01.1984, p. 281.
- (3) DO C 115 de 30.04.1984, p. 2.
- (4) DO C 7 de 12.01.1987, p. 328.
- (5) DO C 49 de 22.02.1988, p. 157.
- (6) DO C 231 de 17.09.1990, p. 234.
- (7) DO C 19 de 28.01.1991, p. 238.

- (8) PE 146.115 final. Parte A (ponente Sr. McMillan-Scott) y Parte B (opiniones) de 30 de Mayo de 1991.
- (9) PE 206.166 final (ponente Sr. Cornelissen) de 10 de Noviembre de 1993.
- (10) CES (90) 1.063 de 20.09.1990.
- (11) Decisión del Consejo de 21.12.88, DO L n° 17 de 21.1.89, p. 53.
- (12) COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1991): Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el Año Europeo del turismo. COM (91) 95 final de 14.05.1991.
- (13) COM (91) 97 final de 23.05.1991.
- (14) Decisión (CEE) n° 92/421 del Consejo de 13 de julio de 1992. DO L 231 de 13.08.1992, p. 26.
- (15) COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1996): Informe sobre la evaluación del Plan de acciones comunitarias en favor del turismo 1993-95. Decisión del Consejo 92/421/CEE. COM (96) 166 final. 30.4.1996.
- (16) COM (95) 97 final de 4.04.1995.
- (17) Resolución sobre el Libro Verde de la Comisión sobre el papel de la Unión en materia de turismo (COM (95) 97 – C4– 0157/95). DO C 65 de 04.03.1996, p. 34.
- (18) DO C 222 de 31.07.1996, p. 9.
- (19) COM (96) 635 final de 4.12.1996.
- (20) COM (99) 205 final de 28.04.1999.
- (21) DICTAMEN DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE LA “Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones –Incrementar el potencial del Turismo como generador de empleo- seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre Turismo y Empleo”. DO C 75 de 15.3.2000, p. 37.
- (22) COM (2001) 665 final de 13.11.2001.
- (23) COM (2001) 668 final de 13.11.2001.
- (24) DO C 135 de 6.06.2002, p. 1.
- (25) COM (2003) 716 final de 21.11.2003.
- (26) COM (2007) 621 final de 19-10-2007.
- (27) DO C 61 de 14.03.2003, p. 14.
- (28) DO C 135 de 06-06-2002, p. 1.
- (29) DO C 310 de 16-12-2004, p. 1.
- (30) En la versión consolidada del 2010, del “*Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*” (DO C n° 83 de 30-03-2010) mantiene estos objetivos y sólo modifica el apartado relacionado con quienes establecen esas medidas para complementar las acciones, que previamente recogía textualmente a “la ley o ley marco europea” y que actualmente aparece con competencias el “Parlamento Europeo y el Consejo”.
- (31) DO C 255 de 14-10-2005, p. 14.
- (32) COM (2006) 134 final de 17.03.2006.
- (33) DO C 325 de 30.12.2006, p. 11.
- (34) DO C 74 de 23-03-2005, p. 7.
- (35) COM (2007) 621 final de 19.10.2007.
- (36) Tourism Sustainability Group (2007) “Action for More Sustainable European Tourism”, disponible en: http://ec.europa.eu/enterprise/tourism/major_activities/tourism_sustainability_group/index_en.htm.
- (37) COM (2006) 134 final de 17.03.2006.
- (38) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la “Comunicación de la Comisión-Una nueva política turística en la UE: hacia una mayor colaboración en el turismo europeo- COM (2006) 134 final”. DO C 325 de 30.12.2006, p. 11.

(39) Comisión Europea: Programa de trabajo de la Comisión para 2010. Documento Web: http://ec.europa.eu/atwork/programmes/docs/cwp2010_es.pdf y Anexo del Programa de trabajo de la Comisión para 2010. Documento Web: http://ec.europa.eu/atwork/programmes/docs/cwp2010_annex_es.pdf.

(40) Documentos Web:
http://www.eu2010.es/es/documentosynoticias/noticias/abr15_rimturismo.html.
http://www.eu2010.es/export/sites/presidencia/comun/descargas/agenda/Cultura/abr15_declaracion-rimturismo.pdf.

(41) COM (2010) 2020 de 3.03.2010.

(42) COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2005): Acciones comunes para el crecimiento y el empleo: el programa comunitario sobre la estrategia de Lisboa COM (2005) 330 final de 20.07.2005.

(43) Información disponible en <http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/tourism/eden/>.

Documento Web http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/tourism/eden/pdf/what-is-eden/project-presentation_en.pdf disponible 8.06.1970.

(44) Información disponible en http://europa.eu/legislation_summaries/agriculture/environment/128027_es.htm.

(45) Reglamento (CE) 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de julio de 2000 relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica. (DO L 237 de 21.09.2000, p. 1).

(46) DO L 102 de 24.04.2003, p. 82.

(47) Decisión 2009/578/CE de la Comisión de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los servicios de alojamiento turístico. (DO L 198 de 30.07.2009, p. 57).

(48) Decisión 2005/338/CE de la Comisión de 14 de abril de 2005 por la que se establecen los criterios

ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria al servicio de camping. (DO L 108 de 29.04.2005 p. 67).

(49) Decisión 2009/564/CE de la Comisión de 9 de julio de 2009 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria al servicio de camping (DO L 198 de 30.07.2009 p. 57).

(50) COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2007): "Agenda para un turismo europeo sostenible y competitivo". COM (2007) 621 final de 19.10.2007.

(51) Más información en:
http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/tourism/promoting-eu-tourism/european-tourism-day/2008/index_en.htm.

(52) COM (90) 438 final de 29.10.1990.

(53) DO L 55 de 25-02-2006, p. 20.

(54) COM (2005) 304 final de 5.07.2005.

(55) Decisión de la Comisión (2006/636/CE) de 12 de septiembre de 2006 por el que se fija el desglose por Estado miembro de la ayuda comunitaria al desarrollo rural en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013 (DO L 261 de 22.09.2006 p. 32).

(56) DO C 24 de 31.01.2006, p. 1.

(57) DO C 312 de 12.09.2005, p. 1.

(58) DO C 350 de 10.12.1994, p. 5.

(59) Reglamento (CE) n° 2111/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de una lista comunitaria de las compañías aéreas sujetas a una prohibición de explotación en la Comunidad y a la información que deben recibir los pasajeros aéreos sobre la identidad de la compañía operadora, y por el que se deroga el artículo 9 de la Directiva 2004/36/CE". DO L 344 de 27.12.2005, p. 15.

(60) Reglamento (CE) n° 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n° 295/91. DO L 46 de 17.02.2004, p. 1.

(61) DO L 355 de 30.12.2002, p. 1.

(62) DO L 221 de 19.08.2008, p. 8.

(63) DO C 74 de 23.3.2005, p. 7.

(64) DO C 318 de 23.12.2006, p. 67.

(65) DO C 110 de 09.05.2006, p. 1.

(66) DO C 157 de 28.6.2005, p. 15.

(67) Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1260. DO L 210 de 31.07.2006, p. 25.

(68) Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). DO L 277 de 21.10.2005, p. 1.

Más información en: http://europa.eu/legislation_summaries/agriculture/general_framework/l60032_es.htm.

(69) Reglamento (CE) n° 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca. DO L 223 de 15.8.2006, p. 1.

Más información en: http://europa.eu/legislation_summaries/maritime_affairs_and_fisheries/fisheries_sector_organisation_and_financing/l66004_es.htm.

(70) Más información en: http://www.bei.org/products/technical_assistance/jessica/index.htm.

(71) Más información en: http://www.bei.org/products/technical_assistance/jaspers/index.htm.

(72) Reglamento (CE) n° 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2006 por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización. DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

Más información en:

http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/social_agenda/c10155_es.htm.

(73) Decisión n° 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013). DO L 310 de 9.11.2006, p. 15.

Más información en: http://europa.eu/legislation_summaries/energy/european_energy_policy/n26104_es.htm.

(74) Decisión 2006/1982/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013) DO L 412 de 30.12.2006, p. 1.

Más información en: http://europa.eu/legislation_summaries/energy/european_energy_policy/i23022_es.htm.

(75) Reglamento (CE) n° 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+) DO L 149 de 9.6.2007, p. 1.

Más información en: <http://ec.europa.eu/environment/life/funding/lifeplus.htm>.